



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CALIFICACIÓN QUE OTORGA EL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) A
LOS LABORATORIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, PAVIMENTOS Y
OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.**

El representante legal del laboratorio deberá elaborar una comunicación al Ministro(a) de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), solicitando la calificación para la realización de Ensayos en Suelos y Materiales de Construcción, vía el Director(a) General de Reglamentos y Sistemas (DGRS).

1. Documentación Requerida

El representante del Laboratorio, sea persona física o empresa, deberá depositar la solicitud a la Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS) y junto con ella se anexarán las siguientes documentaciones legales y técnicas de manera identificable y apegada a las leyes dominicanas vigentes, según aplique:

a) Documentación Legal:

- i. Copia de Constitución de la Empresa.
- ii. Copia del Registro Mercantil de la Empresa.
- iii. Copia del Registro Comercial de la Empresa.
- iv. Copia del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), si aplica.
- v. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) o último pago.

b) Documentación Técnica:

- i. Estructura organizacional general de la Empresa y Estructura organizacional de la unidad que se encarga específicamente de los ensayos en Mecánica de Suelos y/o en Materiales de Construcción.
- ii. Currículum y cédula del personal técnico y supervisor encargado
- iii. Título de grado y certificación del CODIA para el personal técnico y supervisor encargado. **Las titulaciones deben estar avaladas por la Universidad correspondiente y el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).**
- iv. Lista de los últimos proyectos relacionados en los que ha tenido participación, si aplica.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

c) Documentación del Laboratorio:

- i. Fotografías del Laboratorio y un plano donde se especifique la ubicación geográfica del mismo.
- ii. Lista enumerada de cada uno de los ensayos que el laboratorio realiza y junto con ella la norma con la que realiza el ensayo y el equipo con que realiza el mismo.
- iii. Lista de los equipos propios del Laboratorio y una descripción de los mismos donde se incluya la marca, serial y fotografías. Incluir copias de los certificados de calibración de los equipos que apliquen, la cual debe ser realizada por un organismo con acreditación nacional o internacional.

2. Requisitos Mínimos de Calificación

La Empresa o Persona Física que solicite la calificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Administración y supervisión:** La gerencia general o la gerencia técnica del Laboratorio deberá estar bajo la responsabilidad de un ingeniero civil o profesional calificado relacionado a las áreas de ensayos. El profesional deberá estar registrado en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) y contar con un mínimo de 3 años de experiencia en el área de calidad y control de materiales.
- **Supervisor técnico del Laboratorio:** El técnico deberá ser ingeniero civil o profesional relacionado a las áreas de ensayos con al menos 2 años de experiencia en el área de calidad y control de materiales.
- **Técnico de Pruebas:** El técnico deberá tener al menos un diploma de bachillerato y entrenamiento suficiente en los ensayos que realice.

Nota:

* Tanto el supervisor técnico como el técnico de pruebas deberán tener la capacidad de ser evaluados, en base a los protocolos de ensayos de instituciones como ASTM o equivalentes que regulan los diferentes tipos de ensayos que provea el Laboratorio.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

3. Requisitos de Presentación de Documentación

La Empresa o Persona Física que solicite la calificación deberá entregar la documentación de la manera siguiente:

- Encarpetados o encuadernados, y
- Separados por secciones según el orden de los requisitos mínimos de calificación.

4. Revisión y Evaluación de Documentación

La Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS) revisará los documentos sometidos por el solicitante de la calificación y si faltare alguno de los requisitos mencionados en el punto uno (1) de este documento, se le notificará al solicitante para que este pueda completarlo a la mayor brevedad posible, antes de iniciar con el proceso de evaluación.

El MOPC constituirá una comisión evaluadora para conocer la solicitud, la cual revisará el expediente depositado; además la comisión evaluará al personal y su estructura en base a los siguientes:

- Guía de habilitación de Laboratorios para realizar ensayos en mecánica de suelos, pavimentos y otros materiales de construcción, y
- Requisitos mínimos de calificación descritos anteriormente.

La comisión solicitará una visita de inspección programada con el solicitante, para una demostración física de los equipos con los que cuenta, constatar la efectividad y precisión de los mismos, así como la capacidad y conocimiento del personal técnico que los maneja.

El MOPC emitirá un certificado de calificación a las Empresas y Profesionales, luego de hacer una evaluación exhaustiva y comprobación de la veracidad de la documentación presentada y la competencia para operar al realizar la visita de inspección.

A las Empresas y Profesionales que no cumplan con los requisitos mínimos de la calificación, les será enviada una comunicación notificándoles sobre los resultados de la evaluación, quienes podrán someter nuevamente la documentación, cuando hayan completado estos requerimientos.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Notas:

* El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) se reserva el derecho de solicitar documentaciones adicionales, tales como: informes técnicos realizados antes de la calificación, tablas de resultados de ensayos, programas de calibración de equipos, entre otros.

* Según lo estipulado en la Ley 41-08, artículo 80, incisos 3,7,9 y 10, y el Código de Ética de las Políticas Internas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); Todo **empleado** que se encuentre laborando dentro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones no podrá optar esta calificación.